

La suscrita Secretaria de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades Descentralizadas

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal, con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización: 20/08/2024		Constancia de Registro No.		20240753
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO				
Plan de Desarrollo	"Chía En Acción" 2024 - 2027		Sector MGA	
Programa MGA	Ecogestion			
Código BPN		2024251750015		3208. Educación ambiental
Nombre del Proyecto		Fortalecimiento de la educación y cultura ambiental en el municipio de chía		
Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027		Vigencia 2024		
Meta Producto		Programado	Ejecutado	Ejecución Presupuestal Acumulada
59. Realizar 40 campañas de educación ambiental enfocadas a buenas prácticas ambientales, conservación de la biodiversidad, acción climática, y protección de las fuentes hídricas.		10	0	\$ 0,00
Producto MGA		Nombre rubro CCEP		
3208010 - Servicio de educación informal ambiental		Servicios para la comunidad, sociales y personales		
ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA SEGUN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA (SECRETARÍA DE PLANEACIÓN)		Valor Solicitado		
Fuente	Nombre de Fuente	Aprobación Inicial	Valor Solicitado	Acumulado Solicitado y Banco Proyectos
✓ 1304 (R.B. TRANSPORTE HIDROCARBUROS - GAS - Vig Ant	✓	✓	\$ 64.000.000,00	\$ 0,00
Total Ejecutado		Total Ejecutado		% Ejecución
✓		✓ \$ 14.000.000,00		\$ 50.000.000,00 22%

2. Que conforme a la solicitud presentada, la Secretaría de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explícitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.		Código Actividad	202403007
BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA			
Valor en Letras:	CATORCE MILLONES PESOS ML	Total	\$ 14.000.000,00

Revisó: CARLOS CASTILLO
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

Revisó: FLOR YANIBE GUZMAN BUITRAGO
Profesional Universitario
Seguimiento Financiero

Revisó: YAKIN CHAPARRO SALINAS
Directora (a) Planeación del Desarrollo

Aprobó: YAKIN CHAPARRO SALINAS
Secretaria de Planeación

* Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de Inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal
* Es responsabilidad de cada dependencia, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, así mismo contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo; razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión los obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr.
* Las cifras relacionadas, el CCEPT, CPC, y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal aneja
* Los presupuestos y demás anexos son avilados y aprobados por cada Dependencia
* La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31-Dic-2024

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 2

FECHA DE SOLICITUD JULIO DE 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	EILEN LIZETH VARELA BELLO
CARGO	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
ASUNTO:	Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☐	INVERSIÓN (*) ☒
NOMBRE DEL RUBRO	EJE Territorio Ambiental y Sostenible
CÓDIGO DEL RUBRO	SECTOR Medio Ambiente
	PROGRAMA Educación Ambiental
	META 59. Realizar 40 campañas de educación ambiental enfocadas a buenas prácticas ambientales, conservación de la biodiversidad, acción climática y protección de las fuentes hídricas.
	NOMBRE DEL PROYECTO Desarrollo de una educación ambiental e integral para todos en Chía.
	CÓDIGO BPPIN 2020251750030
(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.	

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACION AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CHIA.	IDONEIDAD: El futuro contratista deberá acreditar título de bachiller, mediante diploma y/o acta de grado. EXPERIENCIA: El futuro contratista deberá acreditar de 0 a 12 meses de experiencia relacionada en actividades de educación ambiental o seguimiento ambiental, la cual deberá soportar por medio de certificaciones o con su respectiva acta de liquidación con empresas privadas y/o públicas.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

OBLIGACIONES

1. Apoyar en el diligenciamiento de la ficha técnica de las campañas pedagógicas ambientales que se desarrollen durante la ejecución del contrato, para lo cual deberá entregar la ficha debidamente diligenciada de cada campaña efectuada.
2. Apoyar a la Secretaría de Medio Ambiente en la planeación y convocatoria de las sensibilizaciones en el marco de las campañas pedagógicas ambientales. Estas actividades deberán contar con los soportes y evidencias de su realización mediante actas de reunión, listados de asistencia y registros fotográficos.
3. Apoyar en la convocatoria y recopilación de información para el desarrollo del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental (CIDEA), para lo cual deberá compilar la información necesaria para su celebración, lo cual deberá estar soportado mediante solicitudes, oficios o correos electrónicos que demuestren la gestión.
4. Apoyar en el diligenciamiento y remisión de las diferentes actas que se generen en el marco de las sensibilizaciones y comités de educación ambiental. Lo anterior deberá ser efectuado en los formatos dispuestos por la entidad para tal fin en el sistema de gestión de calidad.
5. Apoyar en la consolidación y diligenciamiento de la información de las sensibilizaciones realizadas en los formatos establecidos para dar cumplimiento del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá (POMCA) y Sentencia del Río Bogotá.
6. Apoyar en el diligenciamiento de la base de datos con la información obtenida en campo de cada campaña pedagógica ambiental de la población en general donde se realizó la sensibilización.
7. Apoyar en la logística de las campañas pedagógicas ambientales que realice la Secretaría de Medio Ambiente.
8. Apoyar la respuesta a las peticiones y solicitudes asignadas por el sistema de correspondencia corrycom, relacionadas con el objeto contractual.
9. Desarrollar las demás actividades que se le asignen y que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Secretario(a) de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

Que mediante el Acuerdo Municipal 219 de 2024 "Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo para la vigencia 2024-2027 del Municipio de Chía – Cundinamarca", en su artículo 5 establece la línea estratégica de Ecogestión, que indica que "El compromiso con la Ecogestión implica, en primer lugar, salvaguardar nuestro entorno natural. Nos proponemos preservar la riqueza biológica y la biodiversidad que caracteriza nuestro municipio. A través de políticas proactivas de conservación, restauración de ecosistemas y educación ambiental, buscamos inculcar en la comunidad un sentido de responsabilidad hacia su entorno. La sostenibilidad ambiental será el hilo conductor que guíara nuestras acciones, desde la planificación urbana hasta la gestión de residuos, creando así un equilibrio armonioso entre el desarrollo humano y la naturaleza".

Que en el artículo 5 del Acuerdo Municipal 219 de 2024, se consagra el programa denominado "Educación Ambiental" en donde se indica que: "En la actualidad no se puede desconocer que el territorio sufre de la falta de compromiso por parte de la sociedad en conciencia ambiental, posiblemente por desinterés en el tema o por falta de educación sobre la importancia actual de la problemática ambiental que enfrentamos además la falta de recursos asignados para la ejecución de proyectos cuyo componente ambiental es prioritaria para mantener la relación óptima entre oferta y demanda de servicios ambientales además es necesario afianzar los procesos lúdicos y de sensibilización en la población educativa quienes serán los beneficiados en las vigencias futuras, la comunidad en general adolece de pertenencia por el cuidado y mantenimiento de los recursos naturales haciendo uso de estos de manera desmedida generando afectaciones que a mediano plazo repercuten en condiciones de disponibilidad y calidad de estos".

Que la norma ibídem consagra la meta 59 la cual establece que el municipio deberá "Realizar 40 campañas de educación ambiental enfocadas a buenas prácticas ambientales, conservación de la biodiversidad, acción climática y protección de las fuentes hídricas" durante el cuatrenio, por lo que se requiere realizar la sensibilización a 28.000 personas en temas ambientales, con el fin de ampliar el conocimiento de los habitantes del municipio de Chía en buenas prácticas ambientales, así como la conservación de la biodiversidad, la protección de las fuentes hídricas, protección de la fauna silvestre y el adecuado manejo de residuos sólidos en el territorio. Lo anterior debido a que este importante tema en Colombia desde hace varias décadas se han venido fortaleciendo con algunas propuestas de educación ambiental donde el propósito es incluir y difundir las temáticas ecológicas y ambientales a través de campañas pedagógicas dirigidas al a comunidad en general. A pesar del anterior esfuerzo, casi la mitad de los ecosistemas del país están en estado crítico o peligro, principalmente por las acciones humanas convirtiendo estos privilegios en problemas ambientales, sociales y económicos. La crisis ambiental actual y la crisis de valores de nuestra sociedad generan la necesidad de crear un espacio para la reflexión y preservación del medio ambiente.

Por esta razón, la Secretaría de Medio Ambiente solicita a la Dirección de Función Pública Certificación de Inexistencia o insuficiencia de personal en planta de la Alcaldía del Municipio de Chía, toda vez que a la fecha "No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.", así las cosas, y pese a que en el mercado los servicios pueden ser prestados por personas jurídicas y/o naturales, se considera prudente y pertinente celebrar el presente contrato con una persona natural, ya que el servicio podrá realizarse de manera personalizada en atención a las actividades que adelanta ésta secretaría.

Cordialmente,

EILEN LIZETH VARELA BELLO


FIRMA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	1 de 2

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría de MEDIO AMBIENTE presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACION AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CHIA.	IDONEIDAD: El futuro contratista deberá acreditar título de bachiller, mediante diploma y/o acta de grado. EXPERIENCIA: El futuro contratista deberá acreditar de 0 a 12 meses de experiencia relacionada en actividades de educación ambiental o seguimiento ambiental, la cual deberá soportar por medio de certificaciones o con su respectiva acta de liquidación con empresas privadas y/o públicas.

OBLIGACIONES
1. Apoyar en el diligenciamiento de la ficha técnica de las campañas pedagógicas ambientales que se desarrollen durante la ejecución del contrato, para lo cual deberá entregar la ficha debidamente diligenciada de cada campaña efectuada. 2. Apoyar a la Secretaría de Medio Ambiente en la planeación y convocatoria de las sensibilizaciones en el marco de las campañas pedagógicas ambientales. Estas actividades deberán contar con los soportes y evidencias de su realización mediante actas de reunión, listados de asistencia y registros fotográficos. 3. Apoyar en la convocatoria y recopilación de información para el desarrollo del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental (CIDEA), para lo cual deberá compilar la información necesaria para su celebración, lo cual deberá estar soportado mediante solicitudes, oficios o correos electrónicos que demuestren la gestión. 4. Apoyar en el diligenciamiento y remisión de las diferentes actas que se generen en el marco de las sensibilizaciones y comités de educación ambiental. Lo anterior deberá ser efectuado en los formatos dispuestos por la entidad para tal fin en el sistema de gestión de calidad. 5. Apoyar en la consolidación y diligenciamiento de la información de las sensibilizaciones realizadas en los formatos establecidos para dar cumplimiento del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá (POMCA) y Sentencia del Río Bogotá. 6. Apoyar en el diligenciamiento de la base de datos con la información obtenida en campo de cada campaña pedagógica ambiental de la población en general donde se realizó la sensibilización. 7. Apoyar en la logística de las campañas pedagógicas ambientales que realice la Secretaría de Medio Ambiente. 8. Apoyar la respuesta a las peticiones y solicitudes asignadas por el sistema de correspondencia corrycom, relacionadas con el objeto contractual. 9. Desarrollar las demás actividades que se le asignen y que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	XXXXXXXXXXXX
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA
DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-50-V3

PÁGINA

2 de 2

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los _____ días del mes de JUL del año 2024

MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	1 de 10

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015, el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	AGOSTO DE 2024
Dependencia que elabora el estudio:	Secretaría de Medio Ambiente
Modalidad de selección:	Contratación Directa
Objeto de la contratación:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACION AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CHIA
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
Que el artículo 8 de la constitución política de Colombia determina que: <i>"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación"</i>. Que el artículo 67 ibídem, establece que: <i>"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano (...) para la protección del ambiente"</i> Que el artículo 79 norma mencionada consagra que <i>"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. (...) Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"</i>. Que el artículo 315 de la carta magna consagra las atribuciones a cargo de los Alcaldes Municipales, estableciendo en su numeral 1º lo siguiente: <i>"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo"</i>, adicionalmente el numeral 3º estipula que es deber del mismo <i>"Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)"</i>. Que la Ley 99 de 1993 entrega una función conjunta a los Ministerios del Medio Ambiente y de Educación Nacional, en lo relativo al desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de educación ambiental que hacen parte del servicio público educativo Que en el artículo 5 de la Ley 115 de 1994, se consagra como uno de los fines de la educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación. Que de acuerdo con lo dispuesto en la misma Ley 115 de 1994, la estructura del servicio público educativo está organizada para formar al educando en la protección, preservación y aprovechamiento de las condiciones humanas y del ambiente. Que en tal sentido y para desarrollar el anterior mandato legal, el gobierno nacional expidió el Decreto 1743 de 1994 <i>"Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, y se fijan criterios para promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente"</i> en su artículo 1 establece; <i>"Institucionalización. A partir del mes de enero de 1995, de acuerdo con los lineamientos curriculares que defina el Ministerio de Educación Nacional y atendiendo la Política Nacional de Educación Ambiental, todos los establecimientos de educación formal del país, tanto oficiales como privados, en sus distintos niveles de preescolar, básica y media, incluirán dentro de sus proyectos educativos institucionales, proyectos ambientales, escolares, en el marco de diagnósticos ambientales, locales, regionales y/o nacionales, con miras a coadyuvar a la resolución de problemas ambientales específicos."</i> Que de acuerdo a las funciones de la Secretaria de Medio Ambiente establecidas en el artículo 79 del Decreto Municipal 040 de 2019, corresponde a esta dependencia entre otras, 6 <i>"...Dirigir y coordinar las</i>	

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	2 de 10

actividades necesarias e indispensables para la protección del ambiente y la riqueza ecológica del Municipio". Es así que la Secretaria de Medio Ambiente tiene como propósito para el cuatrenio fortalecer la educación ambiental a través de la participación ciudadana con el fin de promover la cultura responsable y sostenible en el territorio.

Que mediante el Acuerdo Municipal 219 de 2024 "Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo para la vigencia 2024-2027 del Municipio de Chía – Cundinamarca", en su artículo 5 consagra la línea estratégica de Ecogestión, estableciendo que: "El compromiso con la Ecogestión implica, en primer lugar, salvaguardar nuestro entorno natural. Nos proponemos preservar la riqueza biológica y la biodiversidad que caracteriza nuestro municipio. A través de políticas proactivas de conservación, restauración de ecosistemas y educación ambiental, buscamos inculcar en la comunidad un sentido de responsabilidad hacia su entorno. La sostenibilidad ambiental será el hilo conductor que guiará nuestras acciones, desde la planificación urbana hasta la gestión de residuos, creando así un equilibrio armonioso entre el desarrollo humano y la naturaleza".

Que a su vez en el artículo ibídem del Plan de Desarrollo Municipal, se consagra el programa denominado "Educación Ambiental" atendiendo que "En la actualidad no se puede desconocer que el territorio sufre de la falta de compromiso por parte de la sociedad en conciencia ambiental, posiblemente por desinterés en el tema o por falta de educación sobre la importancia actual de la problemática ambiental que enfrentamos además la falta de recursos asignados para la ejecución de proyectos cuyo componente ambiental es prioritaria para mantener la relación optima entre oferta y demanda de servicios ambientales además es necesario afianzar los procesos lúdicos y de sensibilización en la población educativa quienes serán los beneficiados en las vigencias futuras, la comunidad en general adolece de pertenencia por el cuidado y mantenimiento de los recursos naturales haciendo uso de estos de manera desmedida generando afectaciones que a mediano plazo repercuten en condiciones de disponibilidad y calidad de estos".

Que así mismo, la norma ibídem consagro la meta 59, la cual establece que el municipio deberá *"Realizar 40 campañas de educación ambiental enfocadas a buenas prácticas ambientales, conservación de la biodiversidad, acción climática y protección de las fuentes hídricas"* durante el cuatrenio, por lo que se requiere realizar la sensibilización a 28.000 personas en temas ambientales, con el fin de continuar ampliando el conocimiento de los habitantes del municipio de Chía en buenas prácticas ambientales, así como la conservación de la biodiversidad, la protección de las fuentes hídricas, protección de la fauna silvestre y el adecuado manejo de residuos sólidos en el territorio, cuyo propósito además es incluir y difundir las temáticas ecológicas y ambientales a través de campañas pedagógicas dirigidas al a comunidad en general, atendiendo que a pesar del gran esfuerzo que se ha efectuado por parte de la administración municipal, casi la mitad de los ecosistemas de nuestro territorio están en estado crítico o peligro, principalmente por las acciones humanas convirtiendo estos privilegios en problemas ambientales, sociales y económicos, por lo que la crisis ambiental actual y la crisis de valores de nuestra sociedad generan la necesidad de seguir creando espacios para la reflexión y preservación del medio ambiente a través de la educación ambiental. Lo anterior ocasionado en gran parte por el desconocimiento sobre el manejo del medio ambiente y los recursos naturales, como también por la falta de educación ambiental que tiene la comunidad en general, lo que conlleva a que se realicen malas prácticas que contribuyen al deterioro del planeta.

Que durante el primer semestre del año 2024, el Municipio de Chía, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, adelantó actividades de educación ambiental a lo largo y ancho de nuestra jurisdicción, sensibilizando aproximadamente a 3.600 personas de comunidad en general y de los diferentes grupos poblacionales, lo que indudablemente ha permitido seguir ampliando el conocimiento y concientizando a los habitantes del municipio de Chía sobre la importancia de conservar y preservar el medio ambiente, los recursos naturales y los ecosistemas, donde a través de los diferentes contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se han efectuado campañas sobre buenas prácticas ambientales, conservación de la biodiversidad, la protección de las fuentes hídricas, protección de la fauna silvestre y el adecuado manejo de residuos sólidos en el territorio, lo que ha traído consigo el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y la protección y preservación de nuestro entorno natural, por lo que resulta relevante continuar con dicho proceso de pedagogía ambiental, debido a los impactos positivos y en especial con el fin de dar avance y cumplimiento a la meta producto establecida en Plan de Desarrollo Municipal, que busca sensibilizar a través de campañas de educación ambiental a 28.000 personas durante el cuatrenio.

Que la Educación Ambiental es un proceso que dura toda la vida y que tiene como objetivo impartir conciencia ambiental, conocimiento ecológico, actitudes y valores hacia el medio ambiente para tomar un compromiso de acciones y responsabilidades que tengan por fin el uso racional de los recursos y poder

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	3 de 10

lograr así un desarrollo adecuado y sostenible. En tal sentido se continuaran realiznado campañas enfocadas en el saber ser y saber hacer que permitan lograr un cambio duradero en la conciencia ambiental de la comunidad del Municipio de Chía.

Que se requiere de un equipo de profesionales y de apoyo a la gestión para la ejecución del objeto y el desarrollo de las actividades a contratar, con el fin de lograr el cumplimiento de la meta establecida en el Plan de Desarrollo Municipal y que se describió anteriormente.

Que en el sector ofrecen estos servicios tanto por personas naturales como jurídicas y en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que permite desarrollar sus actividades. No obstante, el Municipio considera que lo más conveniente para la entidad es contratar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada, que permita cumplir de la mejor forma sus obligaciones derivadas del contrato.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se justifica la necesidad de contratar una persona natural que deberá acreditar título de bachiller, mediante diploma y/o acta de grado. Así mismo resulta relevante indicar que el futuro contratista deberá acreditar de 0 a 12 meses de experiencia relacionada en actividades de educación ambiental o seguimiento ambiental, la cual deberá soportar por medio de certificaciones o con su respectiva acta de liquidación con empresas privadas y/o públicas.

Que además, se hace necesario efectuar la presente contratación con el fin de desarrollar las tareas que se encuentran contempladas dentro del programa de educación ambiental, toda vez que la persona natural realizara actividades de apoyo logístico y operativo para hacer posible la realización de las campañas de educación ambiental dirigidas a la comunidad en general, que contribuirán a la promoción, el análisis y la comprensión de las situaciones ambientales del municipio de Chía y a la generación de espacios de participación para implementar soluciones acordes al contexto social y cultural.

Que las labores a desarrollar por parte del futuro contratista son netamente de apoyo, las cuales no requieren de conocimientos profesionales o técnicos, toda vez que éste tendrá la obligación de efectuar tareas operativas, logísticas y asistenciales, en el marco de las actividades de sensibilización y educación ambiental que efectúa el Municipio de Chía, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, máxime cuando dichas actividades a desarrollar están enfocadas a la operatividad y logística de las campañas de educación ambiental, esto es, convocatorias, solicitud de espacios físicos y de material electrónico, diligenciamiento de planillas de asistentes, fotos del evento y manejo del material de apoyo. Dichas labores contribuirán a que las campañas de educación ambiental puedan efectuarse de manera organizada, planificada y respetando los estándares de puntualidad, eficiencia y calidad, en beneficio de la comunidad en general a las cuales van dirigidas dichas sensibilizaciones, contribuyendo de esta manera al avance y cumplimiento de la meta establecida para el cuatrenio en Plan de Desarrollo Municipal y en especial a la protección y el mejoramiento del medio ambiente los recursos naturales.

Que mediante certificación expedida por parte de la Dirección de Función Pública se determinó que no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la Secretaría de Medio Ambiente.

Que la presente contratación se encuentra contemplada e incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones establecido para la presente vigencia, con el fin de suplir la necesidad requerida por el Municipio de Chía y específicamente por la Secretaría de Medio Ambiente.

Que con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACION AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CHIA.

2.2. Clasificación UNSPSC:

- 80161502: Servicios de planificación de reuniones.
- 80161506: Servicios de archivo de datos.
- 80161507: Servicios audiovisuales.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
80000000	80160000	80161500	80161502	Servicios de planificación de reuniones
80000000	80160000	80161500	80161506	Servicios de archivo de datos
80000000	80160000	80161500	80161507	Servicios audiovisuales

2.3 Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar.

La solución a la necesidad que se pretende satisfacer se obtendrá si la entidad cuenta con los servicios de apoyo a la gestión de una persona natural que acredite título de bachiller, mediante diploma y/o acta de grado. Así mismo, deberá acreditar de 0 a 12 meses de experiencia relacionada en actividades de educación ambiental o seguimiento ambiental, la cual deberá soportar por medio de certificaciones o con su respectiva acta de liquidación con empresas privadas y/o públicas

Lo anterior, atendiendo que las labores a desarrollar por parte del futuro contratista son netamente de apoyo, las cuales no requieren de conocimientos profesionales o técnicos, toda vez que éste tendrá la obligación de efectuar tareas operativas, logísticas y asistenciales, en el marco de las actividades de sensibilización y educación ambiental que efectúa el Municipio de Chía, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, máxime cuando dichas actividades a desarrollar están enfocadas a la operatividad y logística de las campañas de educación ambiental, esto es, convocatorias, solicitud de espacios físicos y de material electrónico, diligenciamiento de planillas de asistentes, fotos del evento y manejo del material de apoyo. Dichas labores contribuirán a que las campañas de educación ambiental puedan efectuarse de manera organizada, planificada y respetando los estándares de puntualidad, eficiencia y calidad, en beneficio de la comunidad en general a las cuales van dirigidas dichas sensibilizaciones, contribuyendo de esta manera al avance y cumplimiento de la meta establecida para el cuatrenio en Plan de Desarrollo Municipal y en especial a la protección y el mejoramiento del medio ambiente los recursos naturales.

En tal sentido, resulta relevante resaltar que la prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

El objeto contractual deberá desarrollarse en el plazo pactado y cumpliendo de manera oportuna las obligaciones contractuales.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

No aplica

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.5.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar en el diligenciamiento de la ficha técnica de las campañas pedagógicas ambientales que se desarrollen durante la ejecución del contrato, para lo cual deberá entregar la ficha debidamente diligenciada de cada campaña efectuada.
2. Apoyar a la Secretaría de Medio Ambiente en la planeación y convocatoria de las sensibilizaciones en el marco de las campañas pedagógicas ambientales. Estas actividades deberán contar con los soportes y evidencias de su realización mediante actas de reunión, listados de asistencia y registros fotográficos.
3. Apoyar en la convocatoria y recopilación de información para el desarrollo del Comité

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	5 de 10

Interinstitucional de Educación Ambiental (CIDEA), para lo cual deberá compilar la información necesaria para su celebración, lo cual deberá estar soportado mediante solicitudes, oficios o correos electrónicos que demuestren la gestión.

4. Apoyar en el diligenciamiento y remisión de las diferentes actas que se generen en el marco de las sensibilizaciones y comités de educación ambiental. Lo anterior deberá ser efectuado en los formatos dispuestos por la entidad para tal fin en el sistema de gestión de calidad.
5. Apoyar en la consolidación y diligenciamiento de la información de las sensibilizaciones realizadas en los formatos establecidos para dar cumplimiento del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá (POMCA) y Sentencia del Río Bogotá.
6. Apoyar en el diligenciamiento de la base de datos con la información obtenida en campo de cada campaña pedagógica ambiental de la población en general donde se realizó la sensibilización.
7. Apoyar en la logística de las campañas pedagógicas ambientales que realice la Secretaría de Medio Ambiente.
8. Apoyar la respuesta a las peticiones y solicitudes asignadas por el sistema de correspondencia corrycom, relacionadas con el objeto contractual.
9. Desarrollar las demás actividades que se le asignen y que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

2.5.1.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro o Facturas por el valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	6 de 10

adecuado cumplimiento del contrato.	
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.	
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.	
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.	
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.	
2.6 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión.	
2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía.	
2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) meses y veinte (20) días, contados a partir del inicio concertado entre el supervisor y el contratista en la plataforma SECOP II, sin exceder el 20 de diciembre de 2024.	
2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Líder de Programa de la Secretaría de Medio Ambiente.	
2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.	
3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, causal de prestación de servicios de apoyo a la gestión, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015	
3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.	
3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO: La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.	
Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 que corresponde a: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita	
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.	
La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."	
Teniendo en cuenta que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Entendiendo como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.	
En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca en los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.	

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar a un profesional para la En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar a un profesional para la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACION AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CHIA.

En el sector ofrecen estos servicios tanto por personas naturales como jurídicas y en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que permite desarrollar sus actividades. No obstante, el Municipio considera que lo más conveniente para la entidad es contratar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada, que permita cumplir de la mejor forma sus obligaciones derivadas del contrato. En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por el Municipio de Chía en años anteriores con igual o similar objeto y modalidad, encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	DURACION	HISTORICO MENSUAL
2023	323-2023 SECOP II	SANDRA MILENA PERDOMO FRANCO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA DIFUSION DE INFORMACION Y REALIZACION DE ACTIVIDADES LUDICAS A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CHIA POR MEDIO DE CAMPAÑAS PEDAGOGICAS AMBIENTALES.	\$ 19.460.000	9 MESES Y 8 DIAS	\$ 2.100.000
2022	169-2022 SECOP II	JUAN ESTEBAN OSPINA GIL	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR PROCESOS DE SENSIBILIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PROCEDAS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA	\$ 26.950.000	11 MESES	\$ 2.450.000
2021	460-2021 SECOP II	BREIDY ALEJANDRA ROZO TRIANA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN TECNÓLOGO PARA LA SENSIBILIZACIÓN EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIA	\$ 24.514.000	10 MESES	\$ 2.451.400

En este análisis encontramos que durante los últimos años el municipio realizó al menos tres (3) contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión en temas relacionados con el objeto del presente contrato.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 10.266.667).

5.1.1. JUSTIFICACION:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Para fijar el valor total y mensual del presente proceso contractual, se tomó como referencia el Decreto Municipal 047 del 09 de enero de 2024, a través del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del municipio de Chía, considerando de igual manera el presupuesto disponible para esta contratación.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 10.266.667), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto 047 del 9 de enero de 2024, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El municipio realizara el pago del 100% del valor del contrato en 4 pagos discriminados así: Tres (3), pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos cada uno por un valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000)** y un (1) último pago hasta la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.866.667)** por los días efectivamente ejecutados hasta el 20 de diciembre de 2024.
Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- *EXCLUSIONES. <Articulo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.*

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

- 6.1. FACTORES DE VERIFICACION: N/A
- 6.2. HABILITACIÓN JURÍDICA: N/A
- 6.3. HABILITACIÓN FINANCIERA: N/A
- 6.4. HABILITACION TECNICA: N/A

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Así mismo, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar.

Por tal razón, ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona profesional con la suficiente idoneidad y experiencia y que preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, lo factores de selección a tener en cuenta son:

IDONEIDAD: El futuro contratista deberá acreditar título de bachiller, mediante diploma y/o acta de grado.

EXPERIENCIA: El futuro contratista deberá acreditar de 0 a 12 meses de experiencia relacionada en actividades de educación ambiental o seguimiento ambiental, la cual deberá soportar por medio de certificaciones o con su respectiva acta de liquidación con empresas privadas y/o públicas.

ALCALDIA MUNICIPAL
DE CHIA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA

CÓDIGO

GEC-FT-77-V3

PÁGINA

9 de 10

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente

MATRIZ DE RIESGOS

[illegible]

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	10 de 10

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

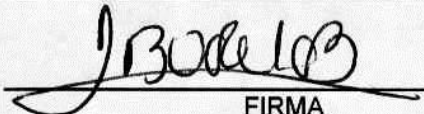
Así mismo se informa que la presente contratación (si) () (no) (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

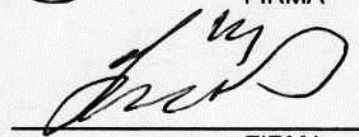
10.ANEXOS

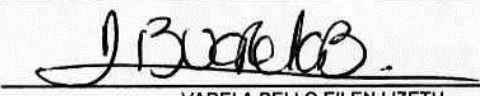
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta.
- Certificado de banco de proyectos.

REVISÓ Y APROBÓ:
EILEN LIZETH VARELA BELLO
Secretaria de Medio Ambiente

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:
JORGE IGNACIO VISBAL PUENTES
Profesional Universitario


FIRMA


FIRMA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA													
SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)										CÓDIGO VERSIÓN	GF01-01-FE02 N° 9.01/01/2021			
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE					FECHA	DD	MM	AÑO	2024002243				
										06	08	2024		
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR														
GASTOS DE INVERSIÓN														
		Rubro	Descripción											
RUBRO CCPET	241	Administración Central												
RUBRO CCPET	24103	Secretaría de Medio ambiente												
RUBRO CCPET	2410332	Sector: Ambiente y desarrollo sostenible												
RUBRO CCPET	241033208	Programa: Educación ambiental												
RUBRO CCPET	2410332082024251750015	Proyecto: Fortalecimiento de la educación y cultura ambiental en el municipio de chía												
RUBRO CCPET	2410332082024251750015010	Producto: Servicio de educación informal ambiental												
RUBRO CCPET	24103320820242517500150102.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales												
FUENTE	1304	R.B.TRANSPORTE HIDROCARBUROS - GAS												
CPC	94900	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.												
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)														
14,000,000.00														
OBJETO DE LA SOLICITUD	BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA - N°: 202403007													
AUTORIZADO POR:														
														
DONOSO RUIZ LEONARDO ALCALDE MUNICIPAL														
														
VARELA BELLO EILEN LIZETH SECRETARIO DE DESPACHO														

Proyectó y Revisó ALARCON PRADA MARIBEL
Revisó VARELA BELLO EILEN LIZETH
Aprobó VARELA BELLO EILEN LIZETH

TECNICO ADMINISTRATIVO
SECRETARIO DE DESPACHO



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
NIT :899999172-8
Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CÓDIGO SGC
VERSIÓN SGC
FECHA SGC

Número: 2024001583

22/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	241	Administración Central	
RUBRO CCPET	24103	Secretaría de Medio ambiente	
RUBRO CCPET	2410332	Sector: Ambiente y desarrollo sostenible	
RUBRO CCPET	241033208	Programa: Educación ambiental	
RUBRO CCPET	2410332082024251750015	Proyecto: Fortalecimiento de la educación y cultura ambiental en el municipio de Chía	
RUBRO CCPET	2410332082024251750015010	Producto: Servicio de educación informal ambiental	
RUBRO CCPET	24103320820242517500150102.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	14,000,000.00
FUENTE	1304	R.B.TRANSPORTE HIDROCARBUROS - GAS	14,000,000.00
CPC	94900	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	
Total Disponibilidad:			14,000,000.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20240753

OBJETO:

BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA

Son: CATORCE MILLONES DE PESOS M/C

Dependencia SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

Responsable MUNICIPIO DE CHIA

Cargo: TECNICO ADMINISTRATIVO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024

Visto Bueno Presupuesto	GOMEZ DEVIA HECTOR PROFESIONAL UNIVERSITARIO 93366987
-------------------------------	---

Elaboró GOMEZ DEVIA HECTOR
Modificó GOMEZ DEVIA HECTOR
Imprimió ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	CÓDIGO	GEC-FT-70-V2
		PAGINAS	Página 1 de 1

VERIFICACION Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO DEL PROCESO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACION AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CHIA.

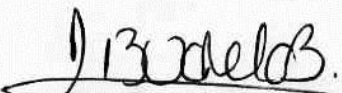
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 10.266.667)

PROPONENTE: GABRIELA MEDINA URREGO C.C. 1.007.694.975

IDONEIDAD:	CUMPLE (x) / NO CUMPLE ()
Se acreditará mediante la presentación de: IDONEIDAD: El futuro contratista deberá acreditar título de bachiller, mediante diploma y/o acta de grado.	Institución: ESCUELA SOL NACIENTE - TOCANCIPA Título: BACHILLER ACADEMICO Fecha de grado: 06 de diciembre de 2017- Acta de grado No. 05 del 06-12-2017
	CUMPLE (x) / NO CUMPLE ()
Se acreditará mediante la presentación de EXPERIENCIA: El futuro contratista deberá acreditar de 0 a 12 meses de experiencia relacionada en actividades de educación ambiental o seguimiento ambiental, la cual deberá soportar por medio de certificaciones o con su respectiva acta de liquidación con empresas privadas y/o públicas.	Sin experiencia.

De la anterior verificación se determina que **GABRIELA MEDIDA URREGO C.C. 1.007.694.975** cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento, en ejercicio de la delegación contenida en el Capítulo I del Manual de Contratación del Municipio de, adoptado por Decreto No. 005 de 2017.

Dado en Chía, en el mes de agosto de 2024.


EILEN LIZETH VARELA BELLO
Secretaria de Medio Ambiente